



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24763

15/12/2017

63560

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento ha seguido de forma permanente el incendio durante la madrugada del 13 al 14 de diciembre de 2017, que previsiblemente fue provocado por los trabajos de soldeo que en ese momento se estaban ejecutando, y que afectó a uno de los tirantes de la margen derecha, en el estribo norte, provocando su rotura, sin registrarse daños personales en el incidente.

No le consta al Ministerio de Fomento, como inspector de la Concesionaria, que la Unión Temporal de Empresas (UTE) contratista adjudicataria de las obras no cumpla con la legislación en materia de seguridad en el trabajo ni demás obligaciones laborales y tampoco que la sociedad concesionaria de la AP-9 se haya desentendido de la situación laboral de los trabajadores.

Las funciones de Inspección, que en este caso tiene la Dirección General de Carreteras del referido Ministerio, vienen recogidas en la Orden Circular 3/2001.

Madrid, 09 de abril de 2018